Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT

N° COMPROBANTE: 202410G0000066953957

REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)

V103412842 JOSÉ LUIS MADERO MENA

DOMICILIO FISCAL CALLE MANUEL MORALES CASA NRO 69 SECTOR LA MOLINERA SAN FRANCISCO DE ASIS ARAGUA ZONA POSTAL 2126

(Este contribuyente no posee firmas personales)

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/06/2009

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 18/11/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 18/11/2027

GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS
REGIÓN CENTRAL / SECTOR CAGUA

1103412842-EWL
FIRMA AUTORIZADA

La condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.

La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección www.seniat.gob.ve, Sistemas en Línea mediante la opción 'Consulta Comprobante Digital RIF'. No requiere sello húmedo.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 10.341.284

MM0801

APELLIDOS MADERO MENA

NOMBRES JOSE LUIS

Juan Dugarte
Director

FIRMA TITULAR

11-01-70 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

12-04-18 04-2028
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE MÉDICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS

CERTIFICADO MÉDICO VIAL

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Nº-E 0704546

OBSERVACION MOTORA Y CHEQUEO VISUAL PREVIO

CIUDADANO (A): José Mapoño

C.I. No.: 10.341.284 EDAD: 55

EXPEDIDO: 23/05/2025 VENCE: 23/05/2030

GRUPO SANGUÍNEO: A+ LENTES: SI ☐ NO ☒

2°

GRADO

Use el Cinturón de Seguridad

Válido en todo el Territorio Nacional

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Nº Control
AA- 1439407
Nº Registro:

Certificado de Origen

Se certifica que conforme a las disposiciones fijadas por el Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y el Instituto Nacional de Transporte Terrestre, el vehiculo cuyas caracteristicas y especificaciones se describe el presente Certificado, ha sido comercializado por nuestra(s) empresa(s)

Nombre de la Empresa: CONSORCIO JA-NA C.A

Fecha Emisión: 27/01/2025 Factura 1 Nº / Fecha: 14623 27/01/2025

Placa: AJ6D06K Marca: TORO Modelo: LEON TR200

Año de Fabricación: 2024 Serial N.I.V.: 81J51F3E2SG006548

Año Modelo: 2024 Serial Chasis: 81J51F3E2SG006548

Serial Motor: TR164FMLS9128570 Serial Carroceria: 81J51F3E2SG006548

Clase: Moto Tipo: Motocicleta Uso: Particular

Servicio: PRIVADO Color Pri.: GRIS Color Sec.:

Nº de Puestos: 2 Nº de Ejes: 2 Peso (Tara): 123 Kg. Cáp. de Carga: 273 Kg.

Puerto de Entrada: Planilla Liq. Gráv. Nº / Fecha:

Factura de Adquisición Nº / Fecha: REFECIV: CBENP010

Homologación Nº / Fecha: Fecha Fin Convenio: 31/12/2024

Nombre de la Empresa: (Carrocero) Fecha Emisión:

Factura 2 Nº / Fecha: Año Fabricación del Carrozado:

Marca: Modelo: Año Modelo del Carrozado:

Clase: Tipo: Uso:

Servicio: Color Pri.: Color Sec.:

Serial Carrozado: Cáp. de Carga: Kg.

Nº de Puestos: Peso (Tara): Kg. REFECIV:

Homologación Nº / Fecha: Fecha Fin Convenio:

Nota: El presente documento no acredita propiedad, solo autoriza a circular en el territorio nacional mientras se realiza el registro dentro del plazo de 30 días siguientes a la adquisición del vehículo.

Distribuidor - Concesionario

Asignado al Concesionario:

A) Inversiones Mas que Motos C.A R.I.F.: J504043850 Propiedad: [ ] Consignado: [ ]

B) [ ] [ ] [ ] [ ]

Nº Cédula de Identidad o R.I.F. del Comprador: V103412842 Factura 3: Fecha Factura 3: 24/05/2025

Nombre o Razón Social del Comprador: JOSE LUIS MADERO MENA

Casa Nº, Edif. Apto Nº: Nº 69 Avenida, Calle, Esquina: MANUEL MORALES

Urbanización o Barrio: SAN FRANCISCO Ciudad: VILLA DE CURA

Distrito, Municipio o Parroquia: ZAMORA Entidad Federal: ARAGUA Código Postal:

Código de Área: Telf. Habitación: 04243081146 Código de Área: Telf. Trabajo:

Nombre de la Empresa de Seguros: Nº Póliza: Fecha Vencimiento:

Reserva de Dominio a Favor de: RAPI-CREDIT, C.A.

Nº Cédula de Identidad o R.I.F. de la Reserva de Dominio: J-50536350-6

Observaciones:

Nota: Los datos del propietario deberán ser llenados por el Concesionario en su totalidad. De no hacerlo el presente trámite no será procesado

Yo, _____ actuando en mi carácter de Comprador / Propietario del vehiculo identificado en este CERTIFICADO o en representación de _____ declaro liberar de toda responsabilidad sobre el mismo al CONCESIONARIO VENDEDOR _____ quien a partir de la fecha de compra me hace la transferencia legal.

INTT

CONCESIONARIO

FIRMA DEL COMPRADOR

Escaneado con CamScanner

TORO
MOTORCYCLES

INVERSIONES MAS QUE MOTOS, C.A.

Av. Ramón Narváez cruce con Avenida Bolivar Local Parcelas 8-A, 8-D Y 8-E Urb. La Romana Maracay Aragua Zona Postal 2103

RIF.: J 504043850
FORMA LIBRE

N° DE CONTROL
00- 000561

CLIENTE: JOSE LUIS MADERO MENA
RIF No: V103412642 TELEFONO: 04243081146
DIRECCION FISCAL: CALLE MANUEL MORALES CASA N° 69
SECTOR: MOLINERA SAN FRANCISCO DE ASIS

FACTURA No: 1483
FECHA: 24/05/2025
VENDEDOR:

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
FORMA DE PAGO.....: EFECTIVO
ORDEN DE COMPRA:
GUIA(S) DE DESPACHO

CODIGO	DESCRIPCION / MODELO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL ITEM
001LEOTR200BL	MOTOCICLETA MARCA TORO MODELO LEON TR 200 GRIS	1	106,870.69	106,870.69
003001	MATRICULACION (PLACAS)	1	5,390.00	5,390.00 E
005POLTR150	POLIZA-JAGUAR TR150-LEONTR200	1	5,390.00	5,390.00 E

---------- SERIALES ----------

SERIAL CHASIS .: 81J51F3E2SG006548
SERIAL MOTOR..: TR164FMLS9123570
PLACAS.....: AJ6D06K
AÑO .....: 2024
TIPO .....: MOTOCICL
CERTIFICADO...: AA-1439407

INVERSIONES MAS QUE MOTOS, C.A.
RIF.: J- 504043850

RECIBIDO CONFORME (Cliente)
Firma, Sello y Fecha

MONTO EXENTO	BS:	10,780.00
BASE IMPONIBLE	BS	106,870.69
IVA 16.00 %	BS:	17,099.31
MONTO PAGADO EN DIVISAS 0.00	BS:	0.00
IGTF: 3%	BS:	0.00
TOTAL A PAGAR	BS:	134,750.00

ESTE DOCUMENTO VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA

CONDOGRAFICAS H., C.A. - Calle Adarraga N°6 La Victoria Edo. Aragua Telf.: (0244) 323.06.16 - 322.93.04 - RIF.: J-31531960-8 Nº de Providencia: SENIAT/10/01197
de Fecha: 16/08/2011 Forma Libre Nº De Control Desde el No. 00-000501 Hasta el No. 00-000750 Fecha: 15-01-2024 Regimen: Control

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE VENTA CON RESERVA DE DOMINIO

Entre, **RAPI-CREDIT, C.A.**, Sociedad de Comercio de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 03 de mayo del 2024, bajo el Nº 17, Tomo- 93- A, e inscrito en el registro de Información Fiscal (R.I.F) J505363506, representada en este acto por su **Presidente**, el ciudadano **ALONSO JOSE CONTRERAS CRUZ,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad **Nº V-13.271.393,** Registro de Información Fiscal **(R.I.F) V-13.271.393-2**; y de este domicilio, quien a los efectos de este contrato se denomina **EL VENDEDOR (A),** por una parte y por la otra el ciudadano, **JOSE LUIS MADERO MENA,** Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cedula de identidad **Nro. V-10341284**, e inscrito en el registro de información Fiscal (R.I.F) **V-103412842**, **Domiciliado:**Calle Manuel Morales Casa 69 Sector la Molinera San Francisco de Asis, San Francisco de Asis, Municipio Zamora, Ciudad Villa de Cura, Estado Aragua, **Teléfono celular:** 4243081146, **Email:** josemadero300k@gmail.com, quien a los efectos de este contrato se denomina **EL COMPRADOR (A)**, y quienes al ser nombrados conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, en pleno uso de nuestras facultades intelectuales hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual tiene como objeto establecer las condiciones y términos previo el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contenidas en el mismo, ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Contrato de **COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO**, con fundamento en la Ley sobre Ventas con Reserva de Dominio, publicada en la Gaceta Oficial N° 25.856 del 7 de enero de 1959, en base a las Cláusulas Siguientes:

CONSIDERACIÓN PREVIA – DEL LIBRE CONSENTIMIENTO

Las partes que intervienen en este acto jurídico reconocen mutua y recíprocamente que comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato, bajo la potestad de decir verdad y otorgan sus expresos y respectivos consentimientos libres de cualquier vicio, mala fe, dolo, error, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes cualidades jurídicas.

PARÁGRAFO UNICO: EL COMPRADOR (A) declara conocer que en caso que el estado civil sea distinto al de su documento legal de identificación (cedula de identidad y/o pasaporte), y/o se encuentre vencido podría causar algún inconveniente, siendo esto su responsabilidad.

PRIMERA: EL VENDEDOR (A) da en venta bajo la modalidad con Reserva de Dominio a **EL COMPRADOR (A),** el Vehículo (motocicleta) cuyas características, son las siguientes: **CLASE:** MOTO; **MARCA:** TORO; **PLACA:** AJ6D06K **TIPO:** MOTOCICLETA **SERIAL DE CARROCERIA:** 81J51F3E2SG006548; **SERIAL CHASIS:** 81J51F3E2SG006548; **SERIAL N.I.V.:** 81J51F3E2SG006548; **SERIAL DEL MOTOR:** TR164FMLS9128570; MODELO: LEON 200cc ; **COLOR:** GRIS; AÑO: 2024, USO: PARTICULAR; **Nro. PUESTOS:** 2; **Nro. EJES:** 2; **TARA:** 123; **CAP.**

CARGA: 273 KGS; **SERVICIO**: PRIVADO. El vehículo objeto de esta venta con Reserva de Dominio se encuentra amparado bajo el Certificado de origen emitido por el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT) bajo el **No. De Control: 1439407**, de fecha 27/01/2025. **UNICO**: Según el **Artículo 5°** de la Ley sobre ventas con Reserva de Dominio, establece en el literal a) el vehículo permanecerá durante la vigencia del pacto de reserva; en la siguiente dirección: Calle Manuel Morales Casa 69 Sector la Molinera San Francisco de Asis, San Francisco de Asis, Municipio Zamora, Ciudad Villa de Cura, Estado Aragua. El Vehículo (motocicleta) en referencia está en perfecto estado de funcionamiento y de conservación, por cuanto ha sido probado a satisfacción de **EL COMPRADOR (A)**. **SEGUNDA**: El monto del vehículo será pagado por **EL COMPRADOR (A)**, en la siguiente forma: las cuotas serán canceladas consecutivas de forma Mensual, por la cantidad de **Ciento Catorce Dólares Americanos. ($114)**, con vencimiento en las siguientes fechas 24/06/2025; 24/07/2025; 24/08/2025; 24/09/2025; 24/10/2025; 24/11/2025; 24/12/2025; 24/01/2026; 24/02/2026; 24/03/2026; 24/04/2026; y la última cuota en fecha 24/05/2026, para garantizar el cobro del saldo y sin que ello implique novación de las obligaciones del presente Contrato, **EL COMPRADOR (A)** acepta y firma a favor de **EL VENDEDOR (A)**, giros distinguido con el mismo número de este Contrato, por la totalidad del saldo a financiar, y al cual se le ira abonando al monto de cada una de las cuotas pagadas. **EL COMPRADOR (A)** podrá pagar el total del saldo deudor en cualquier momento, e igualmente podrá hacer abonos extraordinarios, siempre que dichos abonos los efectué antes de la fecha de vencimiento de las cuotas. En caso de que **EL COMPRADOR (A)** no cumpla con el pago puntual de alguna cuota pactada en este contrato, se generaran intereses moratorios sobre el monto de la o las cuotas adeudadas. Estos intereses serán calculados a partir de la fecha de vencimiento del pago correspondiente hasta su efectiva liquidación. La tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios será la resultante de sumar **3%** anual adicional a la tasa de interés activa máxima establecida por el Banco Central de Venezuela para créditos destinados a la adquisición de bienes muebles mediante contrato de venta con reserva de dominio. **UNICO**: **EL COMPRADOR (A)**, se obliga a pagar las aludías cuotas en las cuentas autorizadas **USUARIO**: RAPI-CREDIT, C.A; **R.I.F**: J505363506; **BANCO**: MERCANTIL, **CUENTA CORRIENTE:** Nro. 0105 0120 22 5120135978, en las fechas vencidas estipuladas. **TERCERA: EL COMPRADOR (A)** constituye en este mismo acto **RESERVA DE DOMINIO** a favor de **EL VENDEDOR (A)**, sobre el vehículo (motocicleta) objeto de la presente negociación hasta que haya pagado la totalidad del pago, por tanto, dicho vehículo no podrá ser objeto de reventa, mientras tenga vigencia el presente contrato, es obligación de **EL COMPRADOR (A)** de hacer los pagos de todas y cada una de las cuotas que aquí se estipulan, persistirá aun cuando el vehículo objeto de la presente venta sufriere daño, u ocurriere su pérdida o destrucción total o parcial, dados que los riesgos y peligros de la cosa vendida son por cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR (A)**. **CUARTA:** Queda entendido que **EL COMPRADOR (A)** es el único responsable por cualquier daño que ocasione a terceros con el vehículo que se le ha vendido, por lo que en este documento se deja expresa constancia que **EL VENDEDOR (A)**, está exento de cualquier responsabilidad tanto civil, como penal, que se deriven de cualquier situación en la que el Vehículo (motocicle

2/4

Escaneado con CamScanner

vendido se viere involucrado siendo **EL COMPRADOR (A)** el único responsable por el uso y/o abuso del vehículo aquí vendido, asimismo se obliga a pagar puntualmente toda contribución o impuestos nacionales, estatales o municipales que sobre este tipo de bien de generen. **QUINTA: EL VENDEDOR (A),** pone a disposición **EL COMPRADOR (A)** por cuenta de este, los servicios técnicos y de mantenimiento durante la vigencia de este contrato y le otorga la GARANTIA de funcionamiento indicada por el Concesionario donde adquirió el Vehículo (Motocicleta). Al igual que en el caso de algún desperfecto de fábrica. **SEXTA:** El Vehículo, objeto de esta venta no será destinado a la reventa, manufactura o transformación, por parte de **EL COMPRADOR (A),** la violación de esta Clausula por **EL COMPRADOR (A),** facultará **EL VENDEDOR (A),** a pedir la resolución o exigir el pago inmediato de la totalidad del precio de la venta señalado en el mismo. **SEPTIMA:** Es pacto expreso de esta negociación, que el incumplimiento del presente contrato por parte de **EL COMPRADOR (A),** y en especial la falta del pago al vencimiento de (2) dos o más cuotas conforme a los términos establecidos por la Ley, dará derecho a exigir el pago inmediato de la totalidad del saldo deudor, declarar resuelto de pleno derecho el presente Contrato y recuperar la propiedad y posesión del bien objeto de esta venta. En caso de devolución **EL COMPRADOR (A),** conviene con **EL VENDEDOR (A),** recoger el vehículo donde se encuentre, sin más avisos ni tramites. **EL COMPRADOR (A),** renuncia toda acción que pudiera corresponderle por la recuperación del bien vehículo, salvo la que la propia ley le acuerde. **OCTAVA:** Las partes convienen en que las cuotas pagadas hasta el momento de la Resolución del Contrato, quedara en beneficio de **EL VENDEDOR (A),** a título de indemnización fija y por el uso que del bien objeto de esta venta haya hecho sin perjuicio del derecho de **EL VENDEDOR (A),** a reclamar los daños que haya podido sufrir como resultado de hechos u omisiones distintas a la falta de pago. **NOVENA: EL COMPRADOR (A)** se obliga a mantener durante el tiempo que dure el préstamo otorgado, una póliza de seguros de cobertura amplia, incluyendo responsabilidad civil, sobre el vehículo vendido, siendo entendido que el beneficiario del seguro será en primer término **EL VENDEDOR (A)** y en segundo término **EL COMPRADOR (A). DECIMA:** En razón de la facilidad de pago conocida por **EL COMPRADOR (A),** en este Contrato; el queda obligado a cuidar el vehículo objeto de esta venta con diligencia especial, mientras adeude a **EL VENDEDOR (A),** alguna parte del precio. De allí que **EL VENDEDOR (A)** podrá a su elección o declaración, vencido el beneficio del plazo estipulado en la Cláusula Segunda, exigir la cancelación inmediata del saldo del precio o dar por resuelto el mismo, recuperando el bien objeto de la venta y haciendo suyas las cuotas que hubiera pagado **EL COMPRADOR (A),** hasta el momento, si **EL COMPRADOR (A),** o las personas por quienes responden cívicamente con intención o sin ella , por negligencia, imprudencia o impericia causen daños apreciables a juicio de **EL VENDEDOR (A)** al vehículo objeto de este contrato. **DECIMA PRIMERA: EL COMPRADOR (A),** deberá notificar a **EL VENDEDOR (A)** por las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de haber tenido conocimiento de ella, es entendido, además, que el escrito, cualquier traslado que efectué el vehículo objeto de la venta, de acuerdo con las consecuencias previstas en el **Artículo 8 de la Ley sobre ventas con Reserva de Dominio** y debe participar cualquier medida de aprehensión decomiso, embargo, perturbación o despojo dentro de

Escaneado con CamScanner

incumplimiento de esta obligación, así como cualquier falta de incumplimiento de las obligaciones *asumidas* por **EL COMPRADOR (A),** que dé lugar a la terminación de este Contrato, tendrá consecuencia la cesación de la garantía que le acuerda a **EL COMPRADOR (A),** en la Cláusula Quinta. **UNICO:** Las obligaciones que impone este Documento a **EL VENDEDOR (A),** cesaran desde el mismo momento en que a su juicio se haya producido alguno de los incumplimientos previstos por las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima. **DECIMA SEGUNDA:** Es pacto expreso en esta negociación que mientras **EL COMPRADOR (A),** adeude alguna parte del monto contraído en este Contrato a **EL VENDEDOR (A)** no podrá vender, dar en prenda o en alguna forma enajenar o gravar con privilegios o sin ellos, el vehículo (motocicleta) objeto de esta venta, sin previa autorización de **EL VENDEDOR (A).** Cualquier retraso en el pago acarreara intereses de mora. El incumplimiento de este acuerdo otorgará a **EL VENDEDOR (A),** la potestad de considerar la deuda pendiente de plazo vencido y podrá hacer valer sus derechos sobre la cosa vendida, según establece en la Cláusula Quinta del presente Contrato. **DECIMA TERCERA: EL COMPRADOR (A)** declara que acepta **LA RESERVA DE DOMINIO** aquí constituida a favor de **EL VENDEDOR (A),** todos los términos antes expuestos. **DECIMA CUARTA: EL VENDEDOR (A),** no podrá subrogar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones que nacen en este Contrato. **DECIMA QUINTA: NOTIFICACION:** Cualquier notificación a **EL VENDEDOR (A)**, se entenderá válidamente hecha a través de (*e-mail*) o cualquier otro tipo de comunicación, así como también cualquier notificación a **EL COMPRADOR (A).** se entenderá válidamente hecha a través de (*e-mail*), Número Telefónico y/o vía WhatsApp. **DÉCIMA SEXTA:** Todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasiones este Contrato hasta su definitiva cancelación, serán por cuenta de **EL COMPRADOR (A). DECIMA SEPTIMA:** Las partes eligen como domicilio especial el Municipio Valencia del Estado Carabobo, a la jurisdicción de cuyos tribunales aceptan someterse en el caso de alguna controversia al respecto de los derechos y obligaciones derivados de **EL CONTRATO**, renunciando a cualquier otro que por dispositivos legales pudiesen corresponderle. En la Ciudad de Valencia Estado Carabobo, en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Nombre del Cliente: JOSE LUIS MADERO MENA
Cedula: V-10341284
Dirección de Habitación: Calle Manuel Morales Casa 69 Sector la Molinera San Francisco de Asis, San Francisco de Asis, Municipio Zamora, Ciudad Villa de Cura, Estado Aragua.
Teléfono celular: 4243081146
Email: josemadero300k@gmail.com

HUELLAS

Por: Rapi-Credit, C.A.

Por: El Cliente

Escaneado con CamScanner